

PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (III): INSPECCIÓN

Curso 2015/2016

(Código:26615105)

1. PRESENTACIÓN

Esta asignatura pretende introducir al estudiante en el análisis del procedimiento de inspección en materia tributaria.

En primer lugar, se pretende mostrar las disposiciones generales en las que se definen las funciones y facultades de la inspección tributaria así como la documentación del resultado de dichas actuaciones.

A continuación se estudiará las normas generales del procedimiento en cada una de sus fases, inicio, desarrollo y terminación, con especial referencia a los preceptos dedicados a la duración del mismo y las consecuencias de su incumplimiento.

Y por último, se estudiarán las disposiciones especiales relativas a la estimación indirecta y la declaración de conflicto en la aplicación de la norma.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura *Procedimientos Tributarios (III): Inspección* pertenece a la especialidad en Tributación del Máster Universitario en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Se trata de una asignatura optativa de segundo cuatrimestre con una carga lectiva de 5 ECTS.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT) regula en el Capítulo IV del Título III las actuaciones y procedimiento de inspección, de una manera más completa y estructurada que como lo hacía la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, destacando una regulación más completa en materia de duración del procedimiento de inspección y los efectos de su incumplimiento. Lo establecido en este Capítulo se desarrolla por el Título V del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.

La Sección 1ª del Capítulo IV de la LGT se dedica a las disposiciones generales de las actuaciones y procedimientos de inspección. En ella, se definen las funciones administrativas encomendadas a la inspección tributaria, entre las que destaca la investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración y la comprobación de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.

Junto a estas también se contemplan otras funciones como la de realizar actuaciones de obtención de información, la realización de comprobaciones de valor o la realización de actuaciones de comprobación limitada, entre otras.

Dentro de las facultades que tiene la inspección de los tributos destacan el examen de la documentación, la entrada en fincas, la obligación de atender a la inspección y la consideración de agentes de la autoridad.

Además, se regula que las actuaciones inspectoras se documentarán en comunicaciones, diligencias, informes y actas. Se



desarrolla el valor probatorio de las actas, regulándose el resto de documentos en las normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

En la Sección 2ª se desarrolla las fases del procedimiento de inspección. La iniciación se produce de oficio con carácter general, si bien, se contempla la posibilidad en determinados casos de que el obligado tributario solicite que una comprobación iniciada con carácter parcial amplíe su alcance a general. Se regula de manera especial la duración del procedimiento y los efectos del incumplimiento de los plazos. Dentro del desarrollo del procedimiento de inspección se establecen normas en cuanto a lugar y el tiempo en el que se deben realizar las actuaciones inspectoras. Además, se contempla que una vez que se hayan obtenido los datos y pruebas necesarios para fundamentar la propuesta de regularización, se debe iniciar un trámite de audiencia previo a la suscripción de las actas.

En cuanto a la terminación del procedimiento, se distingue entre actas con acuerdo, de conformidad o de disconformidad. Las actas con acuerdo constituyen una novedad en la LGT de 2003, con objeto de reducir la conflictividad. Están previstas en supuestos de especial dificultad en la aplicación de la norma al caso concreto o para la estimación o valoración de elementos de la obligación tributaria de cierta incuantificación. En caso de imposición de sanción, se aplicará una reducción del 50 por ciento sobre el importe de la sanción. En el Reglamento se desarrollan los tipos de liquidaciones derivadas de las actas de inspección, distinguiendo entre liquidaciones provisionales y definitivas. Además, se regulan otras formas de terminación del procedimiento.

Por último, dentro de las disposiciones especiales se regula el método de estimación indirecta y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación en la norma. En el Reglamento se completan estas disposiciones especiales y se regula las que derivan de la comprobación de entidades que tributen en el régimen de consolidación fiscal y la declaración de responsabilidad en el procedimiento de inspección.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Los exigidos para la realización del Máster.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al terminar el curso el estudiante deberá conocer:

- Conocer tanto las obligaciones de los contribuyentes frente a la inspección como las facultades de que ésta dispone en el ejercicio de sus actuaciones
- Conocer los elementos configuradores del procedimiento de inspección, así como el resto de actuaciones que puede emprender la inspección tributaria
- Ser capaz de analizar desde una perspectiva práctica el desarrollo del procedimiento de inspección tributaria mediante la aplicación de las normas de carácter tributario a casos concretos

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- Los obligados tributarios frente a la inspección
- Facultades de la inspección de los tributos
- Lugar y tiempo de las actuaciones inspectoras
- Fases del procedimiento inspector
- Otras actuaciones inspectoras

6.EQUIPO DOCENTE

- JOSE MANUEL TRANCHEZ MARTIN



7.METODOLOGÍA

La metodología de impartición será de enseñanza a distancia (on-line) a través de la Plataforma Alf de la UNED, con el apoyo presencial del Profesor-Tutor, a través del Centro Asociado. La apuesta de la UNED por la importancia de las nuevas tecnologías permite ofrecer un Título con plenas garantías adaptado al EEES.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788415056416
Título: MEMENTO PRACTICO INSPECCION DE HACIENDA 2011-201 (2011)
Autor/es: Vv.Aa. ;
Editorial: EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE

Buscarlo en librería virtual UNED

Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

Buscarlo en Catálogo del Patrimonio Bibliográfico

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

- El estudiante dispondrá de la plataforma virtual, concebida como la herramienta clave para desarrollar una adecuada comunicación con el Equipo docente.
- La plataforma virtual permite que se pueda impartir y recibir formación, gestionar y compartir documentos y crear y participar en comunidades temáticas.

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la tutorización y seguimiento de los estudiantes se han previsto, de acuerdo con la metodología propia de la UNED y en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, un mínimo de 4 sesiones presenciales en la sede del IEF de 2 horas cada una, en las que, de forma presencial o virtual, se proporcionará apoyo a los estudiantes, se resolverán dudas, se desarrollarán actividades formativas, actividades de los Foros y de los grupos de trabajo colaborativo.

La interacción de estudiantes y Equipos Docentes se realizará a través de la plataforma ALF, mediante dos Foros: uno de carácter general, para dudas o comentarios sobre los materiales de estudio o las lecturas realizadas, atendido por el Equipo Docente; y otro creado para que los estudiantes puedan intercambiar sus opiniones.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Al final del cuatrimestre, los estudiantes serán sometidos a un examen presencial cuya finalidad será evaluar por parte del Equipo Docente los conocimientos adquiridos durante el curso. La nota que se obtenga en dicho examen presencial constituirá la base de la calificación final de la asignatura. No obstante, la realización de los trabajos y de las actividades propuestas durante el curso por el profesorado en el campus virtual servirán para subir nota, siempre que en dicho examen se haya obtenido un mínimo de 5 (aprobado).



13.COLABORADORES DOCENTES

- MANUEL CASTRO DE LUNA

